



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/044/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 7 UNIDADES VEHICULARES.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho del mes de noviembre del año dos mil trece, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/044/2013** relativa a la adquisición de **7 UNIDADES VEHICULARES**, integrada por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director de Finanzas y Administración; **ING. JORGE CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Subdirector de Asistencia Alimentaria y Área solicitante; **LIC. PATRICIA ABURTO GARCÍA**, Subdirectora de Fomento Deportivo y Activación Física y Área solicitante; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. MOISES BARRIOS JACOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo.-----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima, décima primera y décima tercera de las Bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar la adquisición de 7 unidades vehiculares se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante, las áreas usuarias, con apoyo en los puntos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose los siguiente.-----

a.- Que la empresa participante **SAMURAI MOTORS XALAPA S. DE R.L. DE C.V.**, cotiza las partidas 1,2,3,4,5 y 6 en licitación, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en las partidas **1, 2,3,4,5 y 6** en licitación. Ocupando su propuesta económica, el primer lugar en precio en las partidas **1, 2 y 3**; ocupa el segundo lugar en precio en las partidas **4 y 5** y el tercer lugar en precio en la partida **6**.-----

b.- Que la empresa participante **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas 1,2,3,5 y 6 en licitación, cumple con las especificaciones y características técnicas solicitadas en las partidas **1, 2,3,5 y 6** en licitación. Ocupando su



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/044/2013
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 7 UNIDADES VEHICULARES.**

propuesta económica, el primer lugar en precio en la partida **5**; ocupa el segundo lugar en precio en las partidas **2,3 y 6** y el tercer lugar en precio en la partida **1**;----

c.- Que la empresa participante **GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas **1,2,3,4,5 y 6** en licitación, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en las partidas **1, 2,3,4,5 y 6** en licitación. Ocupando su propuesta económica, el primer lugar en precio en las partidas **4 y 6**; ocupa el segundo lugar en precio en la partida **1** y el tercer lugar en precio en las partidas **2,3 y 5**.-----

SEGUNDO.- Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de 7 unidades vehiculares, conforme los siguientes montos:-

- ✓ A la empresa **SAMURAI MOTORS XALAPA S. DE R.L. DE C.V.**, se le adjudican las partidas **1, 2 y 3** en licitación, por un subtotal de \$936,034.48 (Novecientos treinta y seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 m.n.), un Impuesto al Valor Agregado de \$149,765.52 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 52/100 m.n.), lo que hace un monto total de **\$1'085,800.00** (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).-----

- ✓ A la empresa **SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, se le adjudica la partida **5** en licitación, por un subtotal de \$266,293.10 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 10/100 m.n.), un Impuesto al Valor Agregado de \$42,606.90 (Cuarenta y dos mil seiscientos seis pesos 90/100 m.n.), lo que hace un monto total de **\$308,900.00** (Trescientos ocho mil novecientos pesos 00/100 m.n.).-----

- ✓ A la empresa **GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas **4 y 6** en licitación, por un subtotal de \$497,522.41 (Cuatrocientos noventa y siete mil quinientos veintidós pesos 41/100 m.n.), un Impuesto al Valor Agregado de \$79,603.59 (Setenta y nueve mil seiscientos tres pesos 59/100 m.n.), lo que hace un monto total de



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/044/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 7 UNIDADES VEHICULARES.

\$577,126.00 (Quinientos setenta y siete mil ciento veintiséis pesos 00/100 m.n.).-----

TERCERO.- Se apercibe a las empresas adjudicadas a suscribir los contratos correspondientes dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/044/2013** relativa a la adquisición de 7 unidades vehiculares, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/044/2013
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 7 UNIDADES VEHICULARES.**

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director de Finanzas y Administración

ING. JORGE CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Asistencia Alimentaria y
Área solicitante

LIC. PATRICIA ABURTO GARCÍA
Subdirectora de Fomento Deportivo y
Activación Física y Área solicitante

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales

LIC. MOISES BARRIOS JACOME
Representante de la Dirección
Jurídica y Consultiva

LIC. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones